

de la Nava de los dos mares en Sierra de Nieve en el
mes de Julio por sí herax grande, como expresamente quiere
dha Ley Real departida y la disposición de dextro en las prin-
cipales Puestos de España observada, no he podido adquirir noti-
cia cierta del Valor de dha Nava, y así me parece se observe por
N.º. el contrato hecho con dho Salvador Pallares tan útil al Pue-
blo como lo manifiesta el precio de los quatro mares en los meses
de mas Calor, y sobre todo como caso de Justicia en asunto
de Restitución, toca al S.º. Considerando dha Providencia que
tengamos justa y conveniente; que es lo que puedo informar
a V.º. y lo firmo: =

M.º. de S.º. de Nieve
J.º. de S.º.

Por A.º. de B.º. de Marzo de 1733 =

Se cite para ver el Informe ante sedente, así lo acordó la
Ciudad, Dios fee =

M.º. de S.º.

